

**ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES
FISCALIZADORAS SUPERIORES, OLACEFS**

XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA OLACEFS,
San Salvador, República de El Salvador
9 de junio de 2005

Resolución 01-2005-AG

Aprobar las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de relatoría, relativos al Tema Técnico I "Perspectivas de Avance en el Área de Auditoría Ambiental"

Tema Técnico II "Criterios para la Evaluación Estratégica de Gestión de las Entidades Fiscalizadoras Superiores".

Tema Técnico III "Auditoría Forense" Herramienta de las EFS en la Lucha Contra la Corrupción

Tema Técnico IV "Desafíos de las Entidades Fiscalizadoras, en el Marco del Desarrollo Vertiginoso de las Tecnologías".

ANTECEDENTE:

**TEMA 3
LA AUDITORIA FORENSE, HERRAMIENTA DE LAS EFS
EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.**

INFORME DE RELATORIA

En la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cinco, reunida la décima quinta Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (OLACEFS) a efecto de aprobar las conclusiones y recomendaciones relativas al Tema 3 "La Auditoría Forense, Herramienta de las EFS en la Lucha Contra la Corrupción", presentado por la Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia (CEPAT)". Actuaron en el Comité Técnico del Tema la Contraloría General de la República de Ecuador en calidad de Presidente, la Contraloría General de Bolivia en carácter de Moderador y la Corte de Cuentas de la República de El Salvador como Relator. Las presentes conclusiones y recomendaciones son producto de los aportes presentados por las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) tanto a través de las colaboraciones nacionales recibidas, como de las deliberaciones efectuadas en torno a la ponencia base y las sugerencias vertidas por diversas EFS, a quienes se agradece su activa participación; llegando así la Asamblea a las siguientes **conclusiones**

1) Se coincidió en:

- 1.1) Las EFS, los ministerios públicos y los órganos judiciales, dentro de sus respectivas competencias, complementen sus acciones de control, investigación y juzgamiento de los delitos que afecten a los recursos y bienes públicos, a fin de evitar su impunidad y asegurar su sanción. Por lo que es necesario que exista una alianza estratégica que cuente con el respaldo a nivel internacional suficiente y la fuerza necesaria para llevar adelante con efectividad entre otros, los procesos de extradición de quienes incurran en actos de fraude o corrupción en contra del Estado.

- 1.2) Las EFS deben aunar esfuerzos y complementar acciones para controlar, investigar y sancionar a los responsables de los actos de fraude o corrupción en contra del Estado, previniendo el cometimiento de nuevas infracciones a fin de contribuir a que se eleve la confianza y la autoestima de la ciudadanía de los países de Región, y que se evidencien esfuerzos conjuntos a nivel internacional, tendientes a lograr administraciones públicas libres de corrupción.
 - 1.3) La metodología propuesta por la CEPAT es aplicable a las auditorías forenses, financieras u otras que identifiquen debilidades importantes en los controles internos; por lo que, su contenido genera valor agregado a los procesos de fiscalización de cada EFS.
 - 1.4) Para el ejercicio de la auditoría forense es de primordial importancia la capacitación apropiada de los auditores.
- 2) La auditoría forense es necesaria para la prevención de los riesgos importantes, que más tarde serían extemporáneos y muy perjudiciales para los intereses de la institución.
 - 3) La auditoría forense dentro de sus acciones de prevención y disuasión, no es la única herramienta para combatir y erradicar la corrupción, pero sí constituye, con toda seguridad, una técnica que puede entregar un aporte muy valioso que permita a las entidades fiscalizadoras superiores, luchar más efectivamente contra ese fenómeno, coordinadamente con el ministerio público y los órganos judiciales.
 - 4) Como producto del debate, dicha ponencia se enriqueció con las siguientes participaciones:
 - 4.6) Los países requieren de aspectos prácticos que les permitan un mejor quehacer en sus auditorías, aprovechando los avances tecnológicos en el ámbito de la administración y el control. En ese contexto, las auditorías deben procurar un enfoque metodológico uniforme y único, que debidamente coordinado permita satisfacer diferentes requerimientos de control; es decir, que una gerenciación adecuada de la auditoría, permita tomar decisiones prácticas orientadas a ámbitos muy distintos en aspectos financieros, de fiscalización pura, operativos u otros. Así por ejemplo, un gerente de auditoría sobre la base de mapas de riesgos o auditorías financieras puede encontrarse frente a debilidades significativas de control interno, situación que implica por una parte decidir postergaciones de validaciones financieras y por otra ahondar en focos de interés de fiscalización.
 - 4.7) El contenido de la auditoría forense es un aporte importante a la conceptualización del control fiscal, ya que es una herramienta avanzada en la lucha contra el fraude y contra la corrupción. Frente a la opinión pública, este es uno de los retos más importantes para las EFS.
 - 4.8) En la auditoría forense, se encuentran fraudes que son evidentes, por tanto, debe advertirse a la administración pública sobre dichos fraudes para que se adopten correctivos y que no se sigan dando en el futuro.
 - 4.9) Los exámenes especiales son inmediatos para poder intervenir y poder realizar las acciones de control, pertinentes a las irregularidades encontradas en el proceso de cualquier auditoría.

- 4.10) Lo importante es combatir las prácticas corruptas de manera frontal, haciéndose acompañar por las demás entidades responsables del combate de la corrupción.
- 4.11) La auditoría financiera se enfoca a los procesos y la auditoría forense a las personas. En la auditoría forense, es necesario buscar evidencias' públicas fuera del- ente auditado, sobre antecedentes importantes de personas vinculadas a los funcionarios o empleados las instituciones fiscalizadas.
- 4.12) La auditoría forense debe dar informes rápidos, que generan valor cuando se sanciona a personas que han estado relacionadas con fraudes o corrupción.
- 4.13) En la auditoría forense, se aborda tres factores críticos para lograr los objetivos de una investigación: la denuncia, la obtención y evaluación de las evidencias y la sanción del acto de corrupción. Hay que romper el paradigma de la auditoría tradicional.

En tal sentido, la XV Asamblea General de la OLACEFS. **Recomienda:**

- 3) Apoyar la participación en el seminario internacional" de lucha contra la corrupción, a celebrarse en Bogotá, Colombia, en julio del 2006. Como actividad preparatoria. para la realización del seminario internacional, se ha previsto un seminario taller de discusión técnica a realizarse en octubre del 2005 en dicha ciudad.
- 4) Crear una unidad específica dentro de las entidades fiscalizadoras superiores, con personal especializado en auditoría forense, encargada de efectuar las investigaciones de ilícitos significativos, derivados de denuncias o hallazgos resultantes de las actividades de control implementadas por las EFS y/o por las unidades de auditoría interna.
- 5) Proceder al fortalecimiento y evaluación permanente de los sistemas de control interno.
- 6) Impulsar la aprobación de leyes, reglamentos, regulaciones y políticas, que constituyan el marco normativo referencial para la efectiva acción de la auditoría forense.
- 7) Expedir códigos de ética, difundir su existencia y monitorear su acatamiento
- 8) Capacitar al auditor forense en la aplicación del marco referencial de esa auditoría.
- 9) Respalda y brindar protección legal e institucional a los auditores forenses, en todas las etapas de la auditoría forense, especialmente en el trámite de las denuncias ante los órganos competentes del ministerio público y de la función judicial.
- 10) Promover a nivel latinoamericano y del caribe, el uso práctico de sistemas de gestión de auditoría con enfoques metodológicos uniformes, que permitan satisfacer múltiples requerimientos de control.

- 11) Que cada EFS con base a su normativa legal y técnica, desarrolle los procedimientos de auditoría, considerando la metodología presentada por la CEPAT a efecto de disminuir el fraude y corrupción mediante la aplicación de acciones disuasivas.
- 12) Para desarrollar de forma complementaria los procedimientos planteamos en la ponencia base, las EFS deben contar con independencia administrativa y financiera, para el desarrollo de su gestión; como consecuencia los funcionarios, deben gozar de estabilidad en sus cargos, autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.
- 13) Para el combate del fraude y la corrupción, las EFS debemos trabajar en coordinación con el ministerio público, el órgano judicial y otras entidades, dependiendo de la realidad de cada país.
- 14) La CEPAT debe profundizar sobre el tema, de manera que los términos utilizados se puedan definir en el glosario que deba utilizar la OLACEFS para el área de la auditoría forense.
- 15) Las EFS deberán efectuar evaluaciones a fin de definir el personal idóneo para realizar la auditoría, estructurando equipos multidisciplinarios, por la diversidad de actividades que se realizan en la administración pública.
- 16) Las entidades fiscalizadas por cada EFS deben elaborar un plan de prevención contra el fraude y la corrupción, donde la entidad hace una identificación de los riesgos potenciales que tiene para el tipo "de trabajo que realiza, prepara y proyecta las medidas para contrarrestar esos riesgos potenciales. Las EFS deben dar seguimiento a los planes elaborados por cada entidad fiscalizada.